

## ANEXO

Características Técnicas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Titular y localidat													
SERVICIOS INFORMATIVOS DEL MEDITERRANEO, S.A. ALMERIA	36° 40' 59" N 02° 25' 27" W	5	256KFDHF	104.1	6.000	500	500	2.070	4 Dipolos Omidireccional	40	42	45	VERTICAL
RADIO Y TECNOLOGIA, S.A. CADIZ	36° 30' 32" N 06° 09' 16" W	100	256KFDHF	95.4	8.000	2.500	1.746	-	6 Dipolos Omidireccional	35	60	122	VERTICAL
RADIO ANTENA DEL SUR, S.A. JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)	36° 38' 32" N 06° 09' 16" W	100	256KFDHF	87.7	6.000	2.000	1.338	-	6 Dipolos Omidireccional	35	60	122	VERTICAL
D. LUIS RECOBER GARCIA PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO (Córdoba)	38° 19' 08" N 05° 16' 46" W	627	256KFDHF	90.2	670	450	450	-	2 Dipolos Omidireccional	25	27	118	MIXTA
RADIO PENAGOLosa, S.A. FUENGIROLA (Málaga)	36° 33' 20" N 04° 37' 30" W	5	256KFDHF	101.6	2.000	250	250	1.236	2 Dipolos Omidireccional	73	75	78	MIXTA

## LEYENDA DE CARACTERISTICAS TECNICAS:

- 1: COORDENADAS GEOGRAFICAS DE UBICACION DEL TRANSMISOR
- 2: COTA, EN METROS
- 3: DENOMINACION DE LA EMISION
- 4: FRECUENCIA DE EMISION, EN MEGAHERTZIOS
- 5: POTENCIA RADIADA APARENTE MAXIMA, EN VATIOS
- 6: POTENCIA MAXIMA NOMINAL DEL EQUIPO TRANSMISOR, EN VATIOS
- 7: POTENCIA DE SALIDA AUTORIZADA DEL EQUIPO TRANSMISOR, EN VATIOS
- 8: POTENCIA DE SALIDA MAXIMA AUTORIZADA DEL EQUIPO TRANSMISOR, EN VATIOS
- 9: SISTEMA RADIANTE Y CARACTERISTICA DE RADIACION
- 10: ALTURA SOBRE EL SUELO DEL CENTRO ELECTRIICO DE LA ANTENA, EN METROS
- 11: ALTURA DEL MASTIL, EN METROS
- 12: ALTURA EFECTIVA MAXIMA, EN METROS.
- 13: POLARIZACION DE LA EMISION

ACUERDO de 6 de julio de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva a una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas, con modulación de frecuencia, en la localidad de Guadix (Granada). (PD. 2301/93).

El Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora de Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, al amparo del cual, el Decreto 86/1982, de 27 de agosto, reguló la concesión de Emisoras de Radiodifusión - Institucionales y privadas - en Ondas Métricas con Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 22, de 7.9.82).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 17 de abril de 1984, se concede la adjudicación provisional de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a la Entidad Radio Guadalquivir, S.A., en Guadix (Granada), en la frecuencia 101.8 MHz (BOJA núm. 49, de 17 de mayo).

Al amparo del Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación a todos los efectos en la concesión de Emisoras de F.M.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del citado Decreto 75/1989, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de Conformidad Final de la instalación de la Emisora.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 6 de julio de 1993,

## ACUERDO

Primero. Otorgar a la entidad «Radio Guadalquivir, S.A.», concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Guadix (Granada).

Segundo. El plazo de vigencia de esta concesión se fija en 10 años y podrá prorrogarse sucesivamente, por periodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido. En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero. Las características técnicas establecidas para la mencionada emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado, son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

La frecuencia asignada queda condicionada, en su caso, al trámite de la coordinación internacional.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como de cuantas actuaciones puedan afectar a

la gestión o funcionamiento de la emisora deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 6 de julio de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

## ANEXO

**CARACTERISTICAS TECNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA UBICADA EN GUADIX (GRANADA), CUYO TITULAR ES LA ENTIDAD RADIO GUADALQUIVIR**

Coordenadas Geográficas de Ubicación del Transmisor:

03° 07' 06" N  
37° 19' 26" W

Cota (m): 1.034

Denominación de la emisora: 256KF8EHF

Frecuencia de emisión: (MHz): 101.8

Potencia radiada aparente máxima (w): 2000

Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 1000

Potencia de salida autorizada del equipo transmisor: 688

Sistema radiante y características de radiación: 4 Dipolos omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 35

Altura del mástil (m): 39

Altura efectiva máxima (m): 201

Polarización de la emisora: Vertical.

*ACUERDO de 6 de julio de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva a una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas, con modulación de frecuencia, en la localidad de Marbella (Málaga) (PD. 2302/93).*

El Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora de Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, al amparo del cual, el Decreto 86/1982, de 27 de agosto, reguló la concesión de Emisoras de Radiodifusión - Institucionales y privadas - en Ondas Métricas con Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 22, de 7.9.82).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 17 de abril de 1984, se concede la adjudicación provisional de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a la Entidad Radio Información Malagueña S.A. en Marbella (Málaga), en la frecuencia 97.4 MHz (BOJA núm. 49, de 17 de mayo).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 86/1982 y el Decreto 49/1985, de 5 de marzo (BOJA núm. 27 de 22 de marzo), se autorizó la transferencia de esta emisora a favor de la Entidad Bética de Información, S.A.

Al amparo del Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación a todos los efectos en la concesión de Emisoras de F.M.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del citado Decreto 75/1989, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de Conformidad Final de la instalación de la Emisora.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 6 de julio de 1993,

## ACUERDO

Primero. Otorgar a la entidad «Bética de Información S.A.», concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Marbella (Málaga).

Segundo. El plazo de vigencia de esta concesión se fija en 10 años y podrá prorrogarse sucesivamente, por periodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido. En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero. Las características técnicas establecidas para la mencionada emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado, son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

La frecuencia asignada queda condicionada, en su caso, al trámite de la coordinación internacional.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 6 de julio de 1993.

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

## ANEXO

**CARACTERISTICAS TECNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA UBICADA EN MARBELLA (MALAGA), CUYO TITULAR ES LA ENTIDAD BETICA DE INFORMACION, S.A.**

Coordenadas Geográficas de Ubicación del Transmisor:

36° 31' 52" N  
04° 46' 21" W

Cota (m): 400

Denominación de la emisora: 256KF8EHF

Frecuencia de emisión: (MHz): 97.4

Potencia radiada aparente máxima (w): 1.876 para 260°

Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 350

Potencia de salida autorizada del equipo transmisor: (W): 250

Sistema radiante y características de radiación: Yagui de 7 elementos. Directiva Gmax 9,85 dB Sector (240°-280°)

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 21

Altura del mástil (m): 25

Altura efectiva máxima (m): 421

Polarización de la emisora: Vertical.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 81/1993, de 29 de junio, por el que se determina la financiación por la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales con entidades de Crédito durante el ejer-*